

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 1 de 5

RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SGSC-002-2026

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO"

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., y considerando las normas generales aplicables al principio de publicidad y participación en los procesos de contratación pública, se procede a dar respuesta a las observaciones allegadas dentro del **Proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SGSC-002-2026**, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MEDICIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO"**.

Se deja constancia de que dichas observaciones fueron allegadas al correo electrónico oficial notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co por fuera de los términos establecidos, y que han sido objeto de análisis conforme a los principios de transparencia, eficiencia y equidad que rigen los procesos de contratación estatal.

Se aporta constancia del remitente fuera de la hora de termino conforme al cronograma.

Observación al proyecto de pliegos - Proceso CM-SGSC-002-2026 External Recibidos x ✕ 🖨 📧

 **Ofertas Infometrika** <ofertas@infometrika.com> 14:21 (hace 2 horas) ☆ 😊 ↩ ⋮

para mí ▾

 Parece que este mensaje está en inglés ✕

[Traducir al español](#)

Agradecemos tomar en consideración las observaciones formuladas, para que de esta manera, tal como se ha referido, el **Municipio de Cabuyaro – Meta, Alcaldía Municipal, Secretaría Jurídica y de Contratación** cuente con un número representativo y plural de ofertas.

Cordialmente,

Área de Licitaciones
 Consultores en Información Infométrika SAS
ofertas@infometrika.com - info@infometrika.com

 **Infométrika**
 Consultores en Información

Ángel Caro
 Analista de Gestión de Negocios y Licitaciones

 @AECMLAWIA  (57) 318 205 0782
 Calle 39A No. 15 - 44 Bogotá, Colombia.  www.infometrika.com

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail   Añadir a Drive



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 2 de 5

A continuación, se detalla la respuesta a cada una de las observaciones.

RESPUESTA GENERAL Y COMUN A LOS OBSERVANTES EN CONSIDERACIÓN A LA EXTEMPORANEIDAD DE LAS OBSERVACIONES:

En primer lugar, es preciso recordar al observante que el artículo 25 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

“Artículo 25°.- Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.”

Y en el mismo sentido:

“4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de transparencia, dispone en el ordinal 2°:

“En los procesos contractuales los interesados tendrán la oportunidad de controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.

Así las cosas, una vez revisada la normatividad precedente queda claramente determinado que, el límite temporal para presentar observaciones a la invitación del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SGSC-002-2026**, era el día 22 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m, constituyéndose este día como el plazo en el que los interesados pueden observar o controvertir el proyecto de pliego de condiciones, dentro del límite legal para ello, dada la estructura legal de los procesos de selección abreviada.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 3 de 5

La preclusión como principio procesal conlleva directamente a la pérdida de una facultad procesal que en materia procesal hace referencia a los términos.¹

“Para la sala no queda duda alguna que el legislador, al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas en materia de Contratación Estatal son perentorios y preclusivos quiso imprimirles obligatoriedad, de tal manera que el funcionario encargado de decidir si adjudica la licitación o concurso o los declara desiertos, debe actuar expidiendo el respectivo acto administrativo, dentro del plazo expresamente establecido en el pliego de condiciones o legalmente prorrogado en los términos que la ley autoriza hacerlo, so pena de tomar una decisión viciada de ilegalidad.”²

Es así, que la preclusión no es más que el cierre de oportunidad ejercer la facultad de controvertir, para el caso presente, el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SGSC-002-2026**.

Pese a las anteriores consideraciones y en aras de los principios que rigen la contratación estatal, el Municipio de Cabuyaro, se permite dar respuesta a las observaciones para dar claridad al peticionario así:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES

REMITENTE: Infométrika SAS – Consultores en Información
(ofertas@infometrika.com)

Fecha y hora de recepción: 22 de septiembre de 2026 a las 2:21pm;

Solicitud No. 1 – Falta de puntaje para la propuesta metodológica y el plan de trabajo

Revisado el proyecto de pliego de condiciones, se confirma que la tabla de factores de calificación asigna la totalidad de los 1.000 puntos así: Experiencia adicional del proponente (260 puntos), Formación y experiencia adicional del personal mínimo requerido (600 puntos) y Factores de incentivos (140 puntos), sin que se haya asignado puntaje independiente a la “propuesta metodológica” ni al “plan de trabajo”.

Lo anterior obedece a que, conforme al alcance del objeto contractual descrito en el pliego, el plan de trabajo detallado (fases, actividades, responsables, recursos, hitos, dependencias

¹ CONSEJO DE ESTADO sala de lo contencioso administrativo sección tercera. Consejera Ponente MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ Radicación numero 25000-23-26-000-2001-0456-01 (20456) Bogotá D.C MARZO 7 DE 2002.

² CONSEJO DE ESTADO sala de lo contencioso administrativo sección tercera. Consejero Ponente RAMIRO SAAVEDRA BECERRA. Radicación numero 25000-23-26-000-1995-00787 (16209) Bogotá D.C MAYO 3 DE 2007.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 4 de 5
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	

y fechas) corresponde a un entregable de la etapa de ejecución contractual, exigible al contratista dentro del plazo previsto para el inicio de la ejecución y sujeto a aprobación del supervisor, y no a un documento objeto de calificación dentro de la oferta. Por tanto, ni la propuesta metodológica ni el plan de trabajo constituyen documento habilitante ni ponderable para efectos de la evaluación de las ofertas; su exigencia y verificación se surte en la fase post-adjudicación.

Se advierte, sin embargo, que el numeral del pliego que describe las funciones del comité evaluador (referido a los criterios que “incluirá cuando menos”) menciona de forma enunciativa la propuesta metodológica y el plan de trabajo junto a otros criterios de calificación, redacción que puede inducir a confusión frente a la tabla de puntajes, que no los contempla. El Municipio tomará nota de esta imprecisión redaccional para efectos de armonizar dicho numeral con la tabla de factores de calificación al expedir el pliego de condiciones definitivo, en ejercicio de la facultad de ajuste que le asiste de oficio a la Entidad antes de la apertura del proceso, y no como consecuencia de la observación extemporánea.

Solicitud No. 2 – Indicadores financieros mencionados (Capital de Trabajo y Patrimonio) sin requisito numérico

Efectivamente, el proyecto de pliego enuncia, dentro de los indicadores de orden financiero y organizacional que serán verificados con base en el RUP, el “Capital de Trabajo” y describe la fórmula de cálculo del “Patrimonio” (Activo Total menos Pasivo Total); sin embargo, la tabla final de indicadores de capacidad financiera y organizacional únicamente fija valor mínimo o máximo exigido para cinco (5) indicadores: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

En consecuencia, se aclara a los interesados que el Capital de Trabajo y el Patrimonio, en el estado actual del proyecto de pliego, tienen carácter descriptivo e informativo y no constituyen, por sí solos, un requisito habilitante autónomo con umbral numérico exigible, en la medida en que no cuentan con fórmula de aceptación ni valor mínimo asignado en la tabla de requisitos financieros. Para el pliego de condiciones definitivo, el Municipio revisará la redacción de este acápite con el fin de eliminar la ambigüedad advertida, dejando establecido de manera expresa que la verificación financiera y organizacional habilitante se circunscribe a los cinco (5) indicadores con umbral numérico fijado.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.06
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página 5 de 5

Solicitud No. 3 – Indicadores financieros exigidos superiores a los promedios del sector

Los valores exigidos en el proyecto de pliego (Liquidez $\geq 11,79$; Endeudamiento $\leq 0,41$; Cobertura de Intereses $\geq 52,14$; Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,47$; Rentabilidad del Activo $\geq 0,15$) fueron determinados a partir del Análisis del Sector elaborado por la Entidad, aplicando las medidas de tendencia central, dispersión y posición recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para este tipo de consultorías, documento que forma parte de los estudios previos publicados junto con el proyecto de pliego y que contiene la justificación estadística de cada umbral.

La Alcaldía Municipal de Cabuyaro, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, con lo anterior da respuesta a las observaciones allegadas.

Ahora, respecto de la temporalidad y plazo preclusivos para la presentación de observaciones a los documentos del proceso es preciso indicar que el plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitar modificaciones finalizó el día 22 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m., dado que su escrito fue radicado con posterioridad a la hora establecida, las observaciones se consideran **EXTEMPORÁNEA**.

Por las razones expuestas, el Municipio de Cabuyaro – Meta deja constancia de que las observaciones presentadas por Infométrika SAS fueron recibidas de manera extemporánea frente al término fijado en el cronograma del proceso (22 de septiembre de 2026, 2:00 p.m.), motivo por el cual no serán objeto de adenda ni de modificación formal del cronograma. Las precisiones aquí consignadas se ofrecen a título meramente informativo, sin perjuicio de los ajustes de redacción que, en ejercicio de sus facultades y de oficio, decida incorporar la Entidad en el pliego de condiciones definitivo.

Para constancia se suscribe el presente documento en el Municipio de Cabuyaro – Meta a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

JOSE ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ
 Alcalde Municipal

Proyecto:	Revisó:	Vo. Bo.:
Nombre: Kerley Barreto Rodríguez	Nombre: Camila Rojas Dueñas	Nombre: Camila Rojas Dueñas
Cargo: CPS-273/2026	Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación	Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación

